

RESOLUCIÓN N° **3080** /2024

**AUTORIZA AMPLIACIÓN DE GIRO A WASHINGTON
POBLETE ARENAS.**

RECOLETA, **26 JUL. 2024**

VISTOS:

1. Ingreso N° 42810, de fecha 09 de julio del 2024, de WASHINGTON POBLETE ARENAS, Rut. 12.156.862-4, mediante el cual solicita ampliación de giro a patente comercial Rol. N° 2-757326.
2. Ficha del Inspector, de fecha 15 de julio del 2024, emitida por el Departamento de Regularización de Contribuyentes.
3. Formulario de Inscripción en Registro Declaración Jurada y Declaración de Inicio de Actividades N° 35278, de fecha 07 de diciembre del 2021, timbrado ante Servicio de Impuestos Internos el día 07 de diciembre del 2021.
4. Resolución Exenta N° 2113610783, de fecha 01 de diciembre del 2021, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana.
5. Lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la creación de **Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002, que reglamenta dicha ley.
6. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
7. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
8. Decreto Exento N° 2366, de fecha 29 de diciembre 2023, que fija orden de Subrogancia en Secretaria Municipal.
9. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AMPLÍASE** el giro del permiso definitivo enrolado con la patente Rol. N° 2-757326, a nombre de **WASHINGTON POBLETE ARENAS**, Rut. 12.156.862-4, con domicilio comercial en **PASAJE RIO ANDALIEN (EX. PASAJE UNO) N° 565**, de giro **"SALÓN DE BELLEZA, PELUQUERÍA"**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro **"SALÓN DE BELLEZA, PELUQUERÍA, MINIMERCADO CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LÁCTEOS, PASTELES, MASAS DULCES HORNEADAS, PAN, DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, ENCURTIDOS, FRUTOS SECOS, FRUTOS DEL PAÍS, ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS LAVADAS, TROZADAS O PELADAS Y ENVASADAS PROVENIENTES DE ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS, EXPENDIO DE HUEVOS CRUDOS, FRUTAS Y VERDURAS"**.
2. **DÉJASE** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
3. El Depto. de Cobros y Enrolamientos será el encargado de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional y de notificar al contribuyente vía correo institucional y se adjuntará la Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, oficina de partes, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



KEMENY MENESES MATELUNA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

LGQ/ESA/mbc
19/07/2024



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

22080087